



mujeres en MARCHA

ORGANIZACION PUERTORRIQUEÑA DE LA MUJER TRABAJADORA

taller salud inc.

Año XI, Número 3, octubre 1994

P.O. Box 192172

San Juan, P.R. 00919-2172



LAS MUJERES DECIMOS:

NO Y NO



El pueblo puertorriqueño ha sido convocado por el Partido en el poder para que el 6 de noviembre se pronuncie en torno a dos enmiendas constitucionales. Por tratarse de un asunto de tanta importancia, la Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora hizo su propio análisis y ha decidido pronunciarse en contra de las enmiendas propuestas. Queremos explicarles porqué.

La Constitución es un conjunto de normas fundamentales que dispone las bases de derecho para la ordenación política y social de un pueblo. Garantiza los derechos y protege la dignidad de los(as) ciudadanos(as); establece las instituciones de gobierno y encauza los procesos políticos. La Constitución, como ley máxima de un pueblo, sólo debe ser enmendada cuando éste reclame cambios para atemperarla a su realidad y a sus necesidades. Tal no es el caso de las enmiendas propuestas que se someterán a consulta en noviembre.

Las dos enmiendas están vinculadas a promesas de campaña del gobierno de turno relacionadas con la llamada "mano dura contra el crimen" y la reforma judicial. El referéndum que se impuso en la Legislatura, sencillamente porque el PNP tiene la mayoría de los votos para aprobar lo que quiera, es además, un vehículo para reafirmar su poderío político luego de que perdieran el plebiscito de 1993. De esta forma medirán la temperatura electoral para el 1996.

La OPMT rechaza el que seamos utilizadas(os) en esta estrategia para "trastocar" la Constitución que, aunque con muchas fallas y lejos de ser un

instrumento perfecto, es más adelantada en cuanto a la garantía de derechos democráticos que otras, incluyendo la de Estados Unidos.

Decimos **NO** a la enmienda para eliminar el derecho absoluto a la fianza. Se propone que a las personas que hayan sido convictas previamente por delito grave, se les impute uno o más delitos graves serios y representen una amenaza para la comunidad, no tengan ese derecho.

En ninguna parte se indica cuáles son esos delitos ni cuáles son los criterios para establecer la amenaza hacia la comunidad. La arbitrariedad legislativa será quien determine y, por ejemplo, ya algunos legisladores han dicho que la violencia doméstica no es un delito serio.

Pero, además, no existen estudios o evidencia objetiva que sostenga que la limitación del derecho a la fianza vaya a disminuir los índices de criminalidad. Por el contrario, los estudios apuntan a que ni en Puerto Rico ni en Estados Unidos existe relación entre la libertad bajo fianza y la comisión de delitos. Menos del 4% de las personas bajo fianza, hasta el 1987, en Puerto Rico cometieron delitos mientras disfrutaban de ese derecho.

La eliminación del derecho absoluto a la fianza socavaría el derecho fundamental a la presunción de inocencia hasta que se pruebe lo contrario. Es mil veces mejor tener a una persona culpable fuera de la cárcel que a un inocente preso.

Las que más tienen que perder con esta enmienda son las personas pobres de quienes siempre se presume son los responsables de los altos niveles de

Sigue en la página 2

criminalidad en el país y los que menos recursos económicos tienen para defenderse. Las mujeres son las más pobres, y por ello, proporcionalmente, hay un mayor número de ellas encarceladas por más número de años, como consecuencia de haber cometido los mismos delitos graves que varones.

La fianza tiene el objetivo de garantizar la comparecencia a juicio de una persona acusada. Bien aplicados estos elementos y otros que pudieran incorporarse por legislación, hacen innecesaria una enmienda constitucional. Por estas razones decimos **NO** a esta enmienda.

La segunda enmienda constituye un ataque a uno de los más altos valores de una sociedad democrática: la independencia judicial; la garantía de que los jueces no van a responder a los intereses políticos del Gobernador, de los legisladores y de ningún partido político. Actualmente la Constitución dispone que el Tribunal Supremo se compondrá de 5 jueces y que ese número sólo podrá ser variado por ley, a solicitud del propio Tribunal. La composición en este momento es de 7 jueces, aumento aprobado en 1975, de acuerdo al proceso que dispone la Constitución. La enmienda pretende aumentar el número a 9 y eliminar la garantía de que el número sólo pueda ser alterado a instancias de ese foro.

La razón para la enmienda es obvia: que el partido de gobierno pueda nombrar personas que compartan su ideología política a las nuevas plazas para crear lo que ellos han llamado un "balance ideológico". Esto no tendrá otro resultado que la politización de la rama judicial.

No negamos que en el proceso de nombramiento y confirmación de jueces hay consideraciones político-partidistas. Amplios sectores del pueblo puertorriqueño, incluyendo la OPMT, hemos criticado que así ocurra. Estamos seguras de que las docenas de plazas que han surgido como resultado de la nueva Ley de la Judicatura, que la mayoría del PNP aprobó recientemente en la Legislatura, serán cubiertas mayoritariamente por personas de la ideología del partido gobernante, igual que en el pasado hizo el PPD.

No por ello, deja de ser menos indignante que se quiera perpetuar esa práctica repudiable a través de la Constitución y con relación al Tribunal de más alta jerarquía. La OPMT sí cree que debe haber un balance ideológico en los tribunales, pero no de carácter partidista, sino aquel que dé margen a la amplia representación de nuestro pueblo: mujeres, negros(as), pobres, trabajadores(as), de todas las preferencias sexuales, norte, sur, este y oeste de

Puerto Rico. Por ello, diremos **NO** a esta enmienda constitucional.

Avalar estas enmiendas es aceptar el trastoque de la Constitución; la misma que prohíbe el discrimen por sexo, garantiza el derecho a la educación y protege los recursos naturales.

El referéndum de noviembre es nuevamente un ejercicio que en nada nos beneficia a nosotras las mujeres, como tampoco al pueblo puertorriqueño. Reflexionemos sobre ello y no nos dejemos utilizar por intereses partidistas.



¡Que se acabe el sufrimiento del pueblo cubano!

Del 21 al 25 de noviembre se estará celebrando en La Habana, el Encuentro Mundial de Solidaridad con Cuba. Bajo la consigna "Alto al Bloqueo", mujeres y hombres de todas partes manifestarán su apoyo al derecho del pueblo cubano a su soberanía y autodeterminación, sin que una nación poderosa que difiere de su visión política pueda estrangularlo por hambre.

La Coordinadora de Solidaridad con Cuba, a la que pertenece la OPMT, está organizando la delegación de Puerto Rico que participará en el Encuentro Mundial. Te invitamos a que nos acompañes y seas parte de la delegación puertorriqueña que esperamos sobrepase las cincuenta personas.

La Federación de Mujeres Cubanas ha hecho un llamado particular a las mujeres puertorriqueñas para que hagamos concreta nuestra solidaridad participando en el Encuentro. Para más información pueden llamar al 764-9639.

-ANUNCIO-

En Solidaridad con Cuba y Contra el Bloqueo

FORO:

26 de octubre

7:30 pm

Anfiteatro #2, Estudios Generales,
Univ. de Puerto Rico, Río Piedras

CAMINATA CARIBEÑA:

13 de noviembre

1:00 pm

Saliendo de la Plaza Colón
en el Viejo San Juan

Auspicia: Coordinadora de Solidaridad con Cuba

**ALTO
AL
BLOQUEO!**

DISCRIMEN POR GENERO EN LA TELEVISION



¿Es Telemundo tu canal? No siempre. No puede serlo cuando su principal gerente y patrono en Puerto Rico actúa de forma discriminatoria contra una periodista de excelencia por razón de sexo y edad. Esto fue lo que ocurrió cuando el Sr. Joe Ramos removió de su posición como "mujer ancla" del noticiario del Canal 2 a Sylvia Gómez, luego de 14 años de labor fructífera y apreciada por el público de dicho medio.

El discrimen por razón de género en el empleo es uno de los grandes males que todavía sufre la sociedad. Se manifiesta en la menor paga por trabajo igual o comparable, en la dificultad para ocupar puestos de mayor jerarquía y poder decisional y en el hostigamiento sexual en el empleo. Las mujeres trabajadoras de los medios, especialmente las que se desempeñan en la televisión, se enfrentan también a consideraciones de tipo físico, por apariencia y edad, que no están presentes de igual forma en el caso de los hombres. Mientras se piensa que el "hombre ancla" de la televisión con años en el puesto refleja mayor credibilidad para el público, en el caso de la mujer se considera que es necesario buscar caras nuevas y frescas. La vara de medir no es la misma y es esto lo que establece el discrimen, aunque la cara nueva sea la de otra mujer.

Son muchas las personas y organizaciones que han protestado la acción que el Sr. Joe Ramos y

Telemundo han tomado en perjuicio de la periodista Sylvia Gómez. Entre ellas se encuentran la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Comunidad de Mujeres para el Diálogo y Respuestas Ecuménicas (COMADRES), Taller Salud y las Mujeres Sindicalistas en Acción (MUSA). Las respuestas del Sr. Ramos, sin embargo, no hacen más que confirmar una actitud sexista y prepotente, digna de los detentan poder. Se ha atrevido a señalar que nuestras denuncias sobre la remoción de la periodista Gómez son perjudicadas y discriminan contra quien ahora ocupa su puesto.

"Divide y vencerás" parece pensar el Sr. Ramos. Esta técnica no es muy diferente de la que utilizan los patronos cuando despiden trabajadores(as) con experiencia para contratar gente nueva o por contrato a quienes no tienen que reconocerles los beneficios y salarios que su experiencia les ha ganado.

Durante el mes de octubre se estará celebrando la vista de arbitraje para ventilar la querella que la UPAGRA, sindicato que representa a Sylvia Gómez, ha radicado contra Telemundo. Debemos mantenernos alerta. Después de todo, el discrimen por sexo y edad es tan terrible y repudiable en el mundo glamoroso de la televisión como en cualquier otro escenario de trabajo.

Se trata de enfrentar un sistema que, apoyado por el conjunto de prejuicios valorativos respecto a lo que somos y queremos las mujeres, convierte a las víctimas en las culpables de las violaciones a sus propios derechos.

Recientemente, se han ventilado en la prensa del país dos casos de hostigamiento sexual en el empleo que nos invitan a una reflexión necesaria. Uno de ellos resulta ser una querella contra el teniente de la Policía, Juan Rivera Cancel; y en el otro se presentan cargos contra un profesor del deporte Tae Kwon Do, de nombre José Colón. En el primero de los casos la defensa del hostigador pretende echar lodo sobre la vida privada de la víctima y pone en entre dicho su credibilidad. Además, se intenta dilatar los procedimientos planteando que dicho Cuerpo (nada más ni nada menos que la Policía de Puerto Rico) no cuenta con mecanismos internos para ventilar querellas de hostigamiento sexual en el empleo. En

EN TORNO AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO

Por: Marta Elsa Fernández

Mucho se ha tratado de minimizar en nuestro país la violencia contra las mujeres que se ejerce mediante el hostigamiento sexual en el empleo. Entre las razones que se aducen se incluye el bajo número de querellas que se radican ante los foros pertinentes; entiéndase sindicatos, agencias de gobierno o tribunales. Las investigaciones realizadas y el testimonio de mujeres con quienes compartimos en nuestros trabajos y otros escenarios indican que una de las razones para ello lo constituye el enjuiciamiento social que tenemos que afrontar las mujeres cuando tomamos la decisión de defender nuestros derechos e ir hacia adelante con una querella de esta naturaleza.

Sigue en la página 4

Viene de la página 3

el segundo caso, nos enfrentamos con una federación deportiva que ante los reclamos de la querellante asume una actitud de indiferencia y, posteriormente, al ser confrontada por los medios de comunicación señala que: "estamos en el proceso de iniciar una investigación". La actitud de proteger al hostigador se hace evidente. La Ley Núm. 17, para prohibir el hostigamiento sexual en el empleo, le impone la responsabilidad al patrono de "establecer un procedimiento interno adecuado y efectivo para atender querellas de hostigamiento sexual". Resulta insólito que una de las agencias del Sistema de Justicia que tienen que intervenir en los casos de violencia contra las mujeres, como lo es la Policía de Puerto Rico, esté incurriendo en incumplimiento de los mismos postulados de la ley que ellos deben hacer cumplir. Qué podemos esperar entonces respecto a tantos otros casos que se han dado dentro del sector público?

Debemos hacer otra reflexión importante sobre estas dos situaciones. En ambas las mujeres intentan agotar los mecanismos internos antes de acudir a cualquier otro foro que dispone la Ley. Ciertamente muchas mujeres cuando deciden echar hacia adelante sus casos prefieren ir por una vía que resulte menos onerosa en términos emocionales y materiales. Sin embargo, es importantísimo que recordemos que no es necesario agotar mecanismos internos para acudir a cualquier otro foro público como puede ser la Unidad Anti Discrimen del Departamento del Trabajo, la Comisión de Derechos Civiles o los Tribunales del país.

El hostigamiento sexual es una violación a los derechos humanos. Todas las personas tenemos derecho a trabajar en un lugar donde se asegure el respeto a nuestra dignidad. Todo patrono, público y privado, tiene la responsabilidad de cumplir con la política pública establecida y garantizar la efectividad de todos los procedimientos para la implantación de dicha política. ¡EXIJAMOSLO!

LA OPMT SE AFILIA A LA FEDIM

La Organización Puertorriqueña de la Mujer Trabajadora ha formalizado su afiliación a la Federación Democrática Internacional de Mujeres (FEDIM), organismo de carácter internacional que agrupa a organizaciones de todas partes del mundo.

La FEDIM tiene una sub-sede para América Latina y El Caribe en Cuba y, aunque desde hace varios años la OPMT mantenía relaciones con ella, ahora hemos hecho nuestro ingreso formal. Esto nos permitirá estrechar lazos e información con nuestras hermanas.

ANUNCIO IMPORTANTE

El 24 de octubre se celebrarán vistas del caso de Norma Baéz, víctima de violencia, en el Tribunal de Carolina, Sala 402. Necesitamos donativos para los gastos de viaje de la compañera. Para más información y donativos, puedes llamar al 764-9639 o escribir al Apartado 23136, Estación UPR, Río Piedras, Puerto Rico, 00931.

Este boletín se publicó gracias a una aportación de Vastenaktle.



**Organización Puertorriqueña
de la Mujer Trabajadora**

Calle Julián Blanco 11, Bajos
Urb. Santa Rita, Río Piedras, P.R.
Apartado 23136, Estación U.P.R.
Río Piedras, P.R. 00931-3136
Tel. (809) 764-9639